FORMATO RESUMEN ESTUDIOS PREVIOS SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO CON26-036 DE 2024 COMPRA E INSTALACIÓN DE UNIDADES ININTERRUMPIDAS DE POTENCIA – UPS.

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento	
1.2. Área de origen de la necesidad				
Grupo de Soporte Tecnológico- Área Administrativa.				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BP				
"Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional"				
1.3.2 Código BPIN				
202300000000009				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto inversión)				
2.1.1 Número	PCSJA24-12133	2.1.2 Fecha	05 de enero de 2024	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Compra UPS´s				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso contratación				

"*…En la actualidad, la Rama Judicial cuenta con una gran cantidad de elementos y herramientas tecnológicas que soportan la operación de los servicios de TI para la ejecución de todas las actividades inherentes a la prestación del servicio de justicia a la ciudadanía, quien a través de la Unidad de Informática tiene a su cargo la función de garantizar la adecuada prestación de la infraestructura en sistemas informáticos, incluidas todas las herramientas para garantizar la infraestructura de software, la infraestructura de hardware, las comunicaciones, los centros de datos y los servicios relacionados, para prestar los servicios de telecomunicaciones de manera ininterrumpida. Dentro de estos elementos se encuentran los sistemas de alimentación ininterrumpida de potencia (UPS). Este es un dispositivo que, gracias a sus almacenadores de energía, durante un apagón eléctrico puede proporcionar energía eléctrica por un tiempo limitado a todos los dispositivos. En tal sentido, el uso de estos dispositivos es indispensable para la Entidad puesto que son los encargados de garantizar la continuidad operativa de la red eléctrica regulada y brindan protección a los equipos y dispositivos eléctricos que son conectados a esta frente a apagones repentinos, fallas, fluctuaciones, picos, oscilaciones no deseadas y variaciones de frecuencia en el fluido de la energía eléctrica comercial contratada para los Despacho Judiciales del Distrito Judicial del Tolima. Aunque las UPS son el soporte principal para las redes de energía regulada de los edificios, su uso está directamente enfocado a garantizar la protección, funcionamiento y eficiencia de los equipos de cómputo, servidores, equipos activos de las redes LAN y dispositivos en general que operan en los centros de datos, centros de cableado y cuartos de telecomunicaciones de la seccional. Sin duda contar con este dispositivo permitirá garantizar la infraestructura de los sistemas informáticos de los procesos de la rama judicial.*

En concordancia con lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de brindar condiciones de seguridad y funcionalidad a los equipos electrónicos de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura dispuestos en los diferentes despachos de los Distritos Judiciales de este Distrito, considera necesario adquirir UPS´s para las sedes en los cuales no se cuenta con corriente regulada[1], pretendiendo además, impactar los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo, a saber: primero, el referido al mejoramiento de la efectividad de la Rama Judicial y disminución de la congestión, y segundo, la mejora del acceso a la justicia.

Por lo tanto, el servicio de energía eléctrica comercial en las sedes de los despachos judiciales de la Seccional, no tienen las características requeridas para el buen funcionamiento de los equipos tecnológicos (en particular de los computadores, equipos de red y de audiencias).

Los cortes en el suministro energía se presentan con frecuencia y se deben a diversas razones:

- *Climáticas (como las lluvias que afectan las estructuras de la red de transporte y*

el viento en verano que puede producir cortocircuitos en las líneas de transporte)

- *Geográficas (haciendo que se extiendan los tiempos de atención en caso de fallas en el fluido eléctrico)*
- *De orden público, en algunas zonas de la Seccional, que limita el desplazamiento del personal técnico para reparación de fallas sobre la red de transporte de energía del proveedor.*

Las deficiencias en el sistema eléctrico comercial, son más evidentes y críticas en la zona Rural.

Por otra parte, el problema más común son los cortes instantáneos, precisando que estos se generan cuando se presenta una interrupción en el fluido eléctrico comercial por un periodo inferior a 0,5 segundos. Ante un corte de esta naturaleza muchas máquinas eléctricas pueden seguir funcionando, sin embargo, afectan a los equipos electrónicos (computadores, impresoras, escáneres, consolas de audio, equipos de red), haciendo que se reinicie su funcionamiento.

En el caso de los equipos de cómputo, los cortes instantáneos implican, además de la pérdida de información (como consecuencia del apagado intempestivo de los computadores), el daño en componentes electrónicos, y en últimas la diminución del tiempo de vida útil del equipo.

Complementariamente, los despachos de los Juzgados Promiscuos Municipales, se encuentran (en su inmensa mayoría), ubicados en edificaciones que no son de propiedad de la Rama Judicial, por lo que no se puede adelantar obras civiles y eléctricas para la instalación de los equipos de protección y respaldo contra fluctuaciones y caídas del servicio de energía eléctrica comercial (UPS con capacidad para soportar todos los equipos del despacho y con un tiempo de autonomía adecuado).

Ante la condición expuesta, la alternativa es la adquisición de UPS portátiles de 2 KVA destinadas para la protección de los equipos de cómputo (cada uno compuesto por una CPU y un MONITOR), que ofrezca un buen nivel de autonomía (mayor a 5 minutos, de manera que permita el cierre de aplicativos en caso de un corte prolongado) y un tiempo de vida útil del sistema superior a los 3 años. También se requiere la adquisición de una UPS de 40 KVA para la protección de equipos ubicados en el primer piso del Palacio de Justicia de Ibagué y una de 20 KVA para la protección de los equipos de cómputo y una sala de audiencia ubicados en el Edificio La Pola de Ibagué.

En ese orden de ideas y en concordancia a lo expuesto por Consejo Superior de la Judicatura de la creación de cargos permanentes en los diferentes despacho judiciales de este Distrito y los requerimientos elevados a esta Dirección Seccional por parte de los funcionarios y empleados del Distrito Judicial de Ibagué, para que se les dote de Unidades Ininterrumpidas de Potencia – UPS, acorde a la necesidades requeridas, y así dar aplicación a lo ordenado por el Gobierno Nacional en el artículo 4 del Decreto 806,

es que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, justifica la necesidad de adquirir los UPS en las cantidades y condiciones técnicas que se describen en el presente estudio previo, para dar cumplimiento, como se dijo en precedencia, a su deber funcional de brindar a los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Tolima el apoyo logístico necesario para coadyuvar al cumplimiento efectivo de sus funciones legalmente atribuidas."

El argumento anterior sirvió de fundamento para describir la necesidad que originó el proceso SASI-IBG-003 de 2024, cuyo Contrato No. CON26-036 DE 2024 fue adjudicado a la empresa CONSORCIO SERVICIOS COLOMBIA 2024 para la adquisición e instalación de Unidades Ininterrumpidas de Potencia - UPS, a fin de satisfacer la necesidad descrita.

A la fecha el contrato no ha sido ejecutado y el proveedor CONSORCIO SERVICIOS COLOMBIA 2024, manifiesta mediante documento escrito la necesidad de prorrogar dicho contrato fundamentado en que: "…*hemos tenido inconvenientes con las fábricas de UPS (Internacionales) y donde inicialmente las íbamos a importar a nuestro país, pero por no acuerdos con estas e incumplimientos inexorables de parte de ellos, demoras imprevistas entre otros, se tuvo que buscar alternativas en Colombia, bajo esto hoy en día se tiene acuerdo comercial con la empresa NICOMAR ELECTRONICS S.A., quienes son mayoristas de UPS y tecnología relacionada y además tienen en inventario las UPS de la marca Powest…",* adicional a lo anterior argumentó que: *"…La anterior solicitud de prórroga por caso fortuito o fuerza mayor que es presentada por el evento imprevisto, insuperable o irresistible que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Consorcio Servicios Colombia 2024, es ajeno a nuestra voluntad y que no se pudo prever o evitar…"*

Así las cosas, es que se hace indispensable, en aras de garantizar la continuidad del Contrato, recomendarle al señor Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, autorizar realizar la prórroga del Contrato Nro. CON26-036 E 2024, suscrito con la empresa CONSORCIO SERVICIOS COLOMBIA 2024 , desde el 21 de diciembre de 2024 hasta el d20 de enero de 2025 ya que el vencimiento del Contrato es el 20 de diciembre de 2024, advirtiendo desde ya que tal prorroga es conexa con el objeto contratado, no modifica su objeto contractual ni las demás Clausulas acordadas entre las partes, conserva los precios de la propuesta original, conforme a lo ordenado por el inciso segundo parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3.1.2. Objeto contractual

Prorrogar el contrato CON26-036 de 2024 cuyo objeto es*: "…Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué la adquisición e instalación de Unidades ininterrumpidas de Potencia – UPS para los diferentes Despachos Judiciales y Áreas Administrativas, en el Distrito Judicial de Ibagué Tolima..."*

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
2	39121004	unidades de suministro de energía
3	39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas y las cantidades de UPS objeto del contrato de compraventa, son las siguientes:

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – UPS PORTABLES DE 2kVA**

Factor de potencia	>= 0,9
Tecnología	True-Online doble conversión, ó “doble conversión en línea” ó “On-line de doble conversión” según clasificación VFI-SS-111
Entrada/Salida	Monofásico + N + GND
Voltaje de entrada	120V VAC +/- 10 %
Voltaje de salida	120 VAC +/- 3 %
Frecuencia de entrada	60Hz +/- 0,5Hz
Frecuencia de salid	60Hz +/- 0,5Hz
Forma de Onda	Senoidal
Nivel de ruido audib a un metro	<=60Db
Tarjeta	SNMP para IP versión 6
Autonomía mínima	10 Minutos a full carga o superior
Protecciones	Supresor de picos
	Protección de filtros de interferencia electromagnética
	Protección contra sobrecarga
	Protección contra corto-circuitos
	Protección por sobrecalentamiento
Alarmas	Alarma Audible
	Arranque y fallo del UPS

	Funcionamiento de respaldo
	Batería baja
Baterías	Selladas Libres de Mantenimiento
	Test de baterías Manual y Automático
	Fecha no mayor a 6 meses de fabricación contados a partir de la suscripción del contrato
Garantías	Tres (3) años UPS, dos (2) años de las baterías
RETIE	Numeral 20.26 UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDAS (UPS)

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – UPS FIJA DE 20kVA**

Factor de potencia	>= 0,9
Tecnología	True-Online doble conversión, ó “doble conversión en línea” ó “On-line de doble conversión” según clasificación VFI-SS-111
Entrada/Salida	Trifásica
Voltaje de entrada/salida (Bifásica)	Entrada 3X108X208 VAC +/- 15% Salida 208/120 VAC +/- 3% 3 fases, 1 neutro, 1 tierra
Frecuencia de entrada	(50 a 60) HZ +/- 10%
Frecuencia de salida	60Hz +/- 0,5Hz
Forma de Onda	Sinusoidal
Factor de cresta	3:1 Max
Rectificador	Tecnología IGBT´s
Nivel de ruido audible a un metro	<=60Db
Tarjeta	SNMP para IP versión 6
Autonomía mínima	10 Minutos a full carga o superior
Protecciones	Supresor de picos
	Filtros de interferencia (EMI y RFI), (fase, neutro, tierra)
	Cumplir con la protección de filtros de interferencia electromagnética
	Protección contra sobrecarga
	Protección contra corto-circuitos
	Protección contra sobrecalentamiento
Bypass	Automático

Alarmas	Alarma Audible
	Arranque y fallo del UPS
	Funcionamiento de respaldo
	Sobrecarga y apagado remoto de UPS
	Batería baja
	Sobre temperatura
Display	Voltaje entrada UPS
	Voltaje salida UPS
	Capacidad de carga en las baterías
	Porcentaje de carga a la salida
	Carga de salida en Kw o KVA
Software	Que posea Software de Gestión, Monitoreo en tiempo real, control y configuración de la UPS desde un PC y a través de la red LAN que permita cierre de Aplicaciones, que sea compatible con Windows (8 o superior), y Windows Server 2012 o superior.
Baterías	Selladas Libres de Mantenimiento
	Alarma de descarga de baterías
	Test de baterías Manual y Automático
	Las baterías deben entregarse con fecha no mayor a 6 meses de fabricación.
	Posibilidad de ampliar la autonomía con bancos de baterías adicionales
Garantías	Tres (3) años UPS, dos (2) años de las baterías
RETIE	Numeral 20.26 UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDAS (UPS)

Observación: Las baterías de los bancos internos de la UPS deben suministrarse con la carga al 100%.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – UPS FIJA DE 40kVA**

Factor de potencia	>= 0,9
Tecnología	True-Online doble conversión, ó “doble conversión en línea” ó “On-line de doble conversión” según clasificación VFI-SS-111
Entrada/Salida	Trifásica
Voltaje de entrada/salida (Bifásica)	Entrada 3X108X208 VAC +/- 15% Salida 208/120 VAC +/- 3% 3 fases, 1 neutro, 1 tierra

Frecuencia de entrada	(50 a 60) HZ +/- 10%
Frecuencia de salida	60Hz +/- 0,5Hz
Forma de Onda	Sinusoidal
Factor de cresta	3:1 Max
Rectificador	Tecnología IGBT´s
Nivel de ruido audible a un metro	<=60Db
Tarjeta	SNMP para IP versión 6
Autonomía mínima	10 minutos a full carga o superior
Protecciones	Supresor de picos
	Filtros de interferencia (EMI y RFI), (fase, neutro, tierra)
	Cumplir con la protección de filtros de interferencia electromagnética
	Protección contra sobrecarga
	Protección contra corto-circuitos
	Protección contra sobrecalentamiento
Bypass	Automático
Alarmas	Alarma Audible
	Arranque y fallo del UPS
	Funcionamiento de respaldo
	Sobrecarga y apagado remoto de UPS
	Batería baja
	Sobre temperatura
Display	Voltaje entrada UPS
	Voltaje salida UPS
	Capacidad de carga en las baterías
	Porcentaje de carga a la salida
	Carga de salida en Kw o KVA
Software	Que posea Software de Gestión, Monitoreo en tiempo real, control y configuración de la UPS desde un PC y a través de la red LAN que permita cierre de Aplicaciones, que sea compatible con Windows (8 o superior), y Windows Server 2012 o superior.
Baterías	Selladas Libres de Mantenimiento
	Alarma de descarga de baterías
	Test de baterías Manual y Automático
	Las baterías deben entregarse con fecha no mayor a 6 meses de

	fabricación.
	Posibilidad de ampliar la autonomía con bancos de baterías adicionales
Garantías	Tres (3) años UPS, dos (2) años de las baterías
RETIE	Numeral 20.26 UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDAS (UPS)

Observación: Las baterías de los bancos internos de la UPS deben suministrarse con la carga al 100%.

El contratista estará obligado a cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

Las unidades y cantidades descritas a continuación deben ser orientadas bajo la supervisión y aprobación de un supervisor delegado por la entidad así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Suministro de UPS (Uninterruptable Power Supply) de **20 KVA** con las características descritas en el estudio previo y en el pliego, e Instalación en sitio de UPS (Uninterruptable Power Supply) de **20 KVA** con las siguientes características: **Lugar:** Ibagué - Edificio La Pola **Número de equipos a proteger: 25 o más computadores, Rack (SW, Modem, Router).** Longitud estimada de la acometida en metros (distancia entre el sitio del tablero eléctrico y el sitio donde estará la UPS): **5 metros XSOLDDOR N°2AWG** Promedio distancia recorrida desde el tablero de la UPS hasta los nuevos puntos eléctricos regulados: **40 metros** ¿Requiere instalación de un nuevo tablero? (SÍ / NO): **No** ¿Requiere canaletas para instalación de acometida? (SÍ / NO): **No**	1

2	Suministro de UPS (Uninterruptable Power Supply) de **40 kVA** con las características descritas en el estudio previo y en el pliego*, e.* Instalación en sitio de UPS (Uninterruptable Power Supply) de **40 kVA** con las siguientes características: **Lugar:** Ibagué - Palacio de Justicia **Número de equipos a proteger: 40 o más computadores, Rack (SW, Modem, Router).** Longitud estimada de la acometida en metros (distancia entre el sitio del tablero eléctrico y el sitio donde estará la UPS): **10 metros X SOLDADOR N°2/0** ¿Requiere instalación de un nuevo tablero? (SÍ / NO): **No** Cantidad de nuevos puntos eléctricos regulados a instalar a partir del tablero: **15 puntos** ¿Requiere canaletas para instalación de acometida? (SÍ / NO): **No**	1
3	Suministro de UPS (Uninterruptable Power Supply) de **2 kVA** que cumpla con las características descritas en el estudio previo y en el pliego	76

Es importante advertir que, teniendo en cuenta el estudio del mercado realizado y el presupuesto asignado, se logran adquirir: 1 UPS de 20 KVA, 1 UPS de 40 KVA, y 76 UPS de 2 KVA, quedando pendiente para suplir la totalidad de la necesidad 87 UPS de 2 KVA, lo que se podrá lograr, total o parcialmente con las UPS´s que se puedan adquirir con el menor precio o el ahorro que se obtenga por lo ofertado en este proceso, esto es, diferencia entre presupuesto oficial y menor valor ofertado.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Serán las estipuladas en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será

prorrogado.
3.2.1.1 Obligaciones ambientales
Serán las estipuladas en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado.
3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial
Serán las estipuladas en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado.
3.2.3 Obligaciones del supervisor
Serán las estipuladas en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado.
3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS 3.3.1 Modalidad de selección
N/A
3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección
N/A
3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO
3.4.1 Valor estimado del contrato
Será el estipulado en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado.
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal
Será el estipulado en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado.
3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Serán las estipuladas en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado.
3.4.4 Forma de pago del contrato
Será la estipulada en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado.
3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
3.5.1 Requisitos habilitantes
3.5.1.1 Capacidad jurídica (Este requisito se califica CUMPLE o NO CUMPLE)
Será la estipulada en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado.
3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales
De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, adjuntando la última planilla de pago de los referidos aportes.
3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
Serán los estipulados en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado.
3.5.1.1.3 Consulta REDAM
Será la estipulada en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado.
3.5.1.1.4 Solicitud de limitar el proceso a Mipyme
N/A
3.5.1.2 Experiencia (Este requisito se califica CUMPLE o NO CUMPLE.)

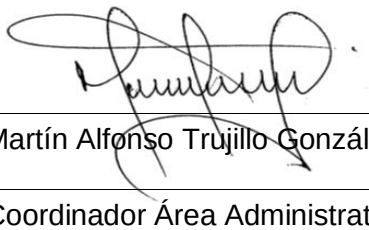
3.5.1.2.1 Experiencia general
Será la estipulada en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado.
3.5.1.2.2 Experiencia específica
Será la estipulada en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado.
3.5.1.3 Capacidad financiera
Será la estipulada en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado.
3.5.1.4 Capacidad organizacional
Será la estipulada en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado.
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país (Este requisito se califica CUMPLE o NO CUMPLE.)
Será la estipulada en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado..
3.5.1.6 Capacidad técnica
Será la estipulada en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado.
3.5.2 Factores de evaluación
Serán los estipulados en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado.
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
Serán las estipuladas en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será

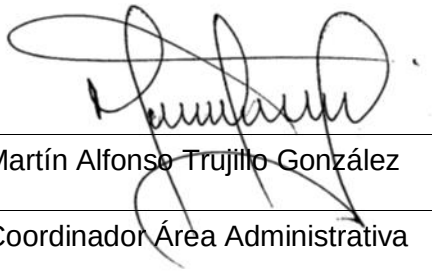
prorrogado.
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
Serán los estipulados en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado.
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)
N/A
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato
Serán las estipuladas en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado; por tal motivo, las garantías deberán ser modificadas y/o adicionadas en tiempo estipulado en la presente prórroga.
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES
Serán los estipulados en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado; por tal motivo, las garantías deberán ser modificadas y/o adicionadas en tiempo estipulado en la presente prórroga.
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre	Adriana Fernanda Montenegro Arce
No. cédula	65.706.483
Cargo	Profesional Universitario Grado 12
Dependencia	Grupo de Soporte Tecnológico- Área Administrativa

3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)
El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura

Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	N/A
No. cédula	N/A
Cargo	N/A
Dependencia	N/A
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de la prórroga será desde el veintiuno (21) de diciembre de 2024 hasta el 20 de enero de 2025, previa suscripción de la prórroga del contrato a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué Tolima.
Liquidación del contrato	Por ser un contrato de ejecución instantánea, no se requiere su liquidación. Será suficiente el acta de verificación suscrita por el supervisor del respectivo contrato y el comprobante de entrada al almacén.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
Serán los estipulados en los estudios previos, en el anexo complemento al pliego de condiciones definitivo y en el clausulado del contrato Nro. CON26-036 DE 2024, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II, toda vez que dicho contrato será prorrogado; por tal motivo, las garantías deberán ser modificadas y/o adicionadas en tiempo estipulado en la presente prórroga.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Ibagué, Tolima
Fecha de diligenciamiento	11 de diciembre de 2024
4. ÁREA Y GRUPO BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN	

Nombre del Área y Grupo	Soporte Tecnológico- Área Administrativa
4.1 Servidor designado por el Área y Grupo beneficiario de la contratación	
Firma	
Nombre	Adriana Fernanda Montenegro Arce
Cargo	Profesional Universitario Grado 12
Dependencia	Grupo de Soporte Tecnológico- Área Administrativa
4.2 Coordinador del Área beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Martín Alfonso Trujillo González
Cargo	Coordinador Área Administrativa
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por el Área de Asistencia Legal - División de Contratos. (Revisión Jurídica)	
Firma	
Nombre empleado	Mónica Lorena Zuluaga Patiño
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 – Asistencia Legal - Contratos
5.2 Servidor designado por el Área Financiera (Revisión Financiera)	
Firma	

Nombre empleado	José Guillermo Díaz Murcia
Cargo	Coordinador Área Financiera
5.3 Servidor designado por el Área y Grupo beneficiario del bien, obra o servicio del contra (Revisión Técnica)	
Nombre Área	Grupo de Soporte Tecnológico- Área Administrativa
Firma	
Nombre empleado	Adriana Fernanda Montenegro Arce
Cargo	Profesional Universitario Grado 12
5.5 Servidor designado del Área Administrativa (Líder Administrativo)	
Firma	
Nombre empleado	Martín Alfonso Trujillo González
Cargo	Coordinador Área Administrativa